



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**CONVOCATORIA 2014  
DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS  
EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO  
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**PREÁMBULO**

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos “el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas”.

La Universidad de Sevilla en su intención de conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres dentro de su comunidad universitaria, trabaja para promover un cambio cultural mediante la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio desde la propia comunidad universitaria, acciones que, asimismo, quedarán recogidas en la próxima publicación del II Plan de Igualdad de la Universidad de Sevilla.

Así pues, esta convocatoria persigue aumentar el grado de compromiso de la Comunidad Universitaria consiguiendo, mediante el fomento de iniciativas, romper con estereotipos y mitos que todavía existen y así contribuir a erradicar desigualdades.

**BASES**

**I. OBJETO**

- 1.- El objetivo de esta convocatoria es la promoción y puesta en marcha de cursos, seminarios, jornadas, congresos, encuentros y otros tipos de iniciativas de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla a fin de propiciar el cambio cultural necesario para conseguir la igualdad de hecho, preferentemente en los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.
- 2.- El importe total establecido a tal fin es de dieciocho mil (18.000) euros, con cargo a la orgánica de Capítulo II 186066 y **al presupuesto del ejercicio 2014.**

**II. AYUDAS**

- 1.- Las ayudas que podrán adjudicarse a través de esta convocatoria son económicas y tendrán una dotación máxima por solicitud de 2.000 €, excepto si la petición de ayuda se efectúa para la



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

organización de un congreso, en cuyo caso la cuantía máxima a adjudicar puede alcanzar los 5.000€.

Estas ayudas serán destinadas a cubrir total o parcialmente los costes que conlleve el desarrollo de las iniciativas que hayan resultado adjudicatarias de alguna ayuda en la presente convocatoria.

- 2.- En ningún caso se otorgarán ayudas para la adquisición de mobiliario, equipamiento informático o de otro material inventariable, así como tampoco para retribuciones de personal y gastos protocolarios (regalos, comidas...), quedando exceptuada de esta limitación el abono a las personas conferenciantes por la impartición de sus ponencias y por los gastos que conlleve su estancia siempre que estas personas no sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

### III. PROCEDIMIENTO

#### 1.- SOLICITUDES

A) Podrán presentar las solicitudes de AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO:

a) **Miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla (Anexo I).** A efectos de esta convocatoria, se entenderá que son miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, los siguientes:

- **Estudiantes:** Son estudiantes de la Universidad de Sevilla todas las personas matriculadas en cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial, salvo los matriculados en centros adscritos a la citada Universidad, respecto de los cuales se estará a expensas de los convenios de adscripción correspondientes.
- **Personal Docente e Investigador:** A estos efectos, podrán solicitar la participación en la presente convocatoria el personal de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador contratado por la Universidad de Sevilla.

Tendrán la consideración de Personal Docente e Investigador, además de los colectivos incluidos en el párrafo anterior, las personas postgraduadas o doctoras que disfruten de becas de formación de personal docente o investigador concedidas por la Administración del Estado, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Universidad de Sevilla, o por otros organismos siempre que la beca esté homologada por la Comisión de Investigación de la Universidad y que hayan sido concedidas en virtud de un procedimiento competitivo basado en el mérito y capacidad para realizar, fundamentalmente, tareas de investigación.

El **profesorado de los centros adscritos** no tendrá la consideración de PDI a efectos de la presente convocatoria al ser libremente contratado por los mismos entre titulados universitarios que, previamente, obtengan la *venia docendi*.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- **Personal de Administración y Servicios:** A estos efectos, podrán solicitar la participación en la presente convocatoria el personal funcionario de las escalas propias de la Universidad, el personal laboral, así como el personal funcionario perteneciente a los cuerpos y escalas de otras Administraciones que, en virtud de la legislación aplicable o de convenio de reciprocidad, pase a prestar servicio en la Universidad de Sevilla.

**b) Los grupos de investigación, departamentos, centros y servicios** de la Universidad de Sevilla, a través de la representación del órgano o servicio suficientemente acreditado (**Anexo II**).

B) Caso de que se pretenda formular más de una iniciativa en materia de igualdad de género con sujeción a la presente convocatoria, se deberá cumplimentar una solicitud por cada iniciativa propuesta.

### 2.- PRESENTACIÓN

A) La solicitud y documentación relativa a la Ayudas para el Desarrollo de Iniciativas en materia de Igualdad de Género podrá presentarse:

- De manera preferente de modo telemático a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico).
- En el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).
- En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las CCAA, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio (art. 38.4 de la ley 30/1992).
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establece.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

B) El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde el 17/03/2014 al 31/03/2014, ambos inclusive.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 3.- DOCUMENTACIÓN

- A) Las solicitudes, cumplimentadas conforme al **Anexo I** o **Anexo II**, habrán de ir acompañadas de la descripción del proyecto de la actividad (**Anexo III**).
- B) Asimismo, a requerimiento de la Dirección de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, deberá aportarse la documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud.

### 4.- PROCESO DE SELECCIÓN

- A) No serán admitidas a trámite de valoración, previa resolución publicada a tal efecto:
- Las iniciativas presentadas fuera del plazo establecido por esta convocatoria a tal efecto; o iniciativas cuyo periodo de ejecución no se ajuste a lo establecido en la presente convocatoria.
  - Las formuladas por solicitantes en los que no concurren la condición de miembros de la comunidad universitaria conforme a lo establecido en la base 1 de la presente convocatoria.
- B) Las solicitudes admitidas a trámite, serán objeto de valoración conforme a los siguientes criterios:
- **CALIDAD DEL PROYECTO (hasta 6 puntos)**. Se puntuará la viabilidad, el que las personas destinatarias directas sean miembros de la comunidad universitaria, la proyección, la coherencia interna, la originalidad, así como la aplicación práctica de los contenidos tratados.
  - **ESPECIALIZACIÓN (hasta 2 puntos)**. Se valorará la experiencia y formación en materia de igualdad de género de la persona, grupo, centro, departamento o servicio, etc. que presente la iniciativa.
  - **TEMÁTICA A CUBRIR (hasta 2 puntos)**. Se valorará la vinculación de las iniciativa con las políticas de Igualdad de la Universidad de Sevilla considerándose temas preferentes: prevención, detección e intervención ante el acoso, violencia de género, coeducación, elección de estudios e itinerarios formativos para promover el equilibrio en aquellas ramas susceptibles de actuación, expectativas y aspiraciones profesionales, igualdad laboral, conciliación/corresponsabilidad.

### 5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

- A) El estudio y la selección de las solicitudes presentadas serán realizados por la Comisión de Selección. La Comisión de Selección estará compuesta por:
- La Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios.
  - La Delegada del Rector para la Igualdad.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Personal técnico de la Unidad para la Igualdad.
  - Dos personas en calidad de vocales designadas por la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios.
- B) La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, le serán aplicables las normas de abstención y recusación establecidas en el art. 28 y 29 del mismo cuerpo legal.

### 6.- RESOLUCIÓN

La resolución de las ayudas estimadas y desestimadas será dictada por la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios a propuesta de la Comisión de Selección el 30/04/2014. Así mismo, dicha resolución será publicada en la página web: <http://igualdad.us.es>

### 7.- RECURSOS

Las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer contra esa decisión recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

## IV. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de la ayuda, según la solicitud formulada individualmente o en grupo, se comprometen a:

- a) Ejecutar la iniciativa propuesta, antes del 7/11/2014, sin perjuicio de que para ello dependa de otras fuentes de financiación diferentes.
- b) Renunciar expresamente a la ayuda solicitada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en la que se publique la resolución si fuera el caso. A título enunciativo, las circunstancias que pueden implicar la renuncia de la ayuda son las siguientes:
  - a. Que la cantidad efectivamente concedida sea insuficiente para la realización de la actividad propuesta que dio origen a la solicitud.
  - b. Circunstancias sobrevenidas (por enfermedad, accidente, laborales, etc.) de la/s persona/s participantes que imposibiliten la organización y/o desarrollo de la actividad.
  - c. Otras circunstancias debidamente justificadas por la persona solicitante.
- c) Solicitar autorización previa y expresa a la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

para cualquier modificación de la propuesta de ejecución.

- d) Insertar el logo de la Universidad de Sevilla con la referencia “Unidad para la Igualdad” en todos los materiales de formación y divulgativos que se elaboren como desarrollo de las iniciativas.

### V. GESTIÓN ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN

- 1.- La gestión económica será asumida por el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) de los Servicios Sociales y Comunitarios. Este servicio proporcionará las instrucciones de tramitación necesarias de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y según las características de las actividades incentivadas.
- 2.- Tras la ejecución de la actividad y antes del 17/11/2014, se harán llegar al Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria, con objeto de proceder al trámite para su abono, todas las facturas que haya generado la iniciativa objeto de la ayuda así como, en su caso, la documentación necesaria para el pago a conferenciantes. Si las personas conferenciantes son de nacionalidad extranjera, dicha documentación deberá remitirse al SACU con anterioridad al 31/10/2014.
- 3.- Con fecha límite también del 17/11/2014 se presentará en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/San Fernando s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias s/n) una **memoria final** sobre la ejecución de la iniciativa (**Anexo IV**). Dicha memoria final deberá contener información sobre el desarrollo de la iniciativa, las modificaciones establecidas tras la autorización de la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios y justificación de las mismas.

### VI. CRONOGRAMA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	17/03/2014 a 31/03/2014
SUBSANACIÓN DE ERRORES APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	10/04/2014 a 25/04/2014
RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	30/04/2014
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA	12/5/2014 a 7/11/2014
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	17/11/2014 (*)
MEMORIA DE ACTIVIDADES	17 /11/2014

(\*) Ver excepción relativa a conferenciantes extranjeros/as, establecida en el punto V de la Convocatoria.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

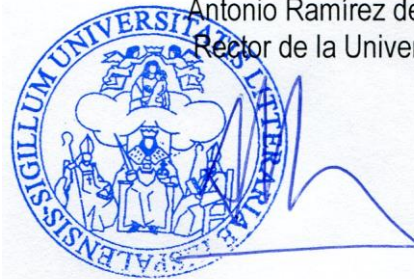
## VII. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las personas solicitantes podrán interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 17 de marzo de 2014

Antonio Ramírez de Arellano López.  
Rector de la Universidad de Sevilla.

A blue ink signature of Antonio Ramírez de Arellano López is written over a circular blue seal of the University of Seville. The seal contains the same Latin text and central figure as the seal at the top of the page.